

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Vián Ortuño.

Vocales: Don Agustín Escardino Benlloch, don José Costa López, don José Coca Prado, don Santiago Vázquez Uña, don José Luis Sotelo Sancho y don Manuel Bao Iglesias. Catedráticos de la Universidad de Valencia el 1.º, de Barcelona el 2.º, de Oviedo el 3.º, de Santiago el 4.º, de Extremadura el 5.º y de La Laguna el 6.º

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Federico López Mateos.

Vocales suplentes: Don Enrique Costa Novella, don Fidel Mato Vázquez, don Fernando Camacho Rubio, don Francisco Ruiz Bevia, don Carlos Sola Ferrando y don Antonio Aucejo Pérez. Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid el 1.º, de Valladolid el 2.º, de Granada el 3.º, de Valencia el 4.º, de la Autónoma de Barcelona el 5.º y Profesor agregado de la Universidad de Valencia el 6.º

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7493

ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se declara desierto el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XIV, «Proyectos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XIV, «Proyectos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y elevado el expediente al Departamento para su aprobación, sin que figure propuesto ningún opositor por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria, según se hace constar por el Tribunal en el acta correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XIV, «Proyectos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7494

ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se agrega la cátedra de «Historia antigua universal y de España» a la Universidad de Murcia al concurso de acceso anunciado para igual cátedra de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia antigua universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 3 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de la Universidad de Santiago no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Uni-

versidad de Murcia que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—P. D., El Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7495

ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de plazas del grupo IX, «Mecánica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), en el Cuerpo de Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo IX, «Mecánica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) y elevado el expediente para su aprobación por el Departamento, sin que figure ningún opositor propuesto por no haber superado los ejercicios el único aspirante presentado, según se hace constar por el Tribunal en el acta correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) para la provisión de dos plazas del grupo IX, «Mecánica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7496

ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de España en la Edad Media» (Facultad de Filosofía y Letras).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de España en la Edad Media» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Ramón Ferrer Navarro, 4,20 puntos.

Don Bonifacio Palacios Martín, 4,05 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1, o en su caso 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7497

ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se convocan a oposición las cátedras de Universidad que se citan en las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden y que no han podido ser cubiertas de acuerdo con el procedimiento de concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, por no existir titulares con dicha denominación o, existiendo, no han solicitado tomar parte en el concurso de acceso convocado, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciarlas para su provisión en propiedad al turno de oposición, de conformidad con la Universidad respectiva.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las siguientes normas de convocatoria, rigiéndose las oposiciones por los preceptos legales que en las mismas se determinan:

I. Normas generales

1.ª La oposición, que tendrá carácter excepcional, se regirá por lo establecido en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Reglamento de Oposiciones a Cátedras Universitarias, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931; Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido a las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o Escuela Técnica de grado superior o Doctor Ingeniero Geógrafo.
- e) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión en el cargo.
- g) Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el que figura en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- h) Haber realizado un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- i) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 1. Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos cursos completos, como mínimo, después de que se adquiriera el derecho a la obtención del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
 - 1.1. Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - 1.2. Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - 1.3. Centro de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad Complutense, visada por el Rectorado de la misma.
 - 1.4. Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
 - 1.5. Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente en Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo en la que constará, además, la condición de becario del interesado.
 - 1.6. Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - 1.7. Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - 1.8. Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
 - 1.9. Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
 - 1.10. Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.
 - 1.11. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias e Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

2. Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio, con dos años completos de ejercicio en la cátedra.

III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el aspirante su domicilio y el número del documento nacional de identidad y que reúne las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.ª La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que se señala en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer ciento cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de examen; la cantidad de doscientas veinticinco pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la cátedra a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el trabajo científico a que se refiere el apartado h) de los requisitos.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se consignará, con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones que se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución aprobando la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurará, con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido por el Presidente, que será designado por el Ministerio de Educación y Ciencia de entre seis personas propuestas por orden alfabético por la Junta Nacional de Universidades, siempre que en ellas concorra alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser o haber sido Presidente o Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o Rector de Universidad.
- b) Ser Académico numerario de las Reales Academias integradas en el Instituto de España.
- c) Ser Consejero del Consejo Nacional de Educación.
- d) Ser Consejero de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- e) Ser o haber sido Vicerrector de Universidad, Decano de Facultad Universitaria o Director de Escuela Técnica Superior.
- f) Poseer la Medalla al Mérito Docente.
- g) Ser Catedrático numerario de Universidad en activo con quince años de servicio.

Cuatro Vocales designados por sorteo entre Catedráticos numerarios de Universidad de la misma disciplina, entendiéndose como tal los que desempeñen, en servicio activo, plaza de la misma denominación aunque sea de distinta Facultad o se encuentren en situación de supernumerarios o excedentes especiales y los que, en virtud de disposiciones anteriores a la promulgación del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, lo son de disciplinas consideradas iguales o idénticas en cuanto a formación de Tribunales o para tomar parte en concursos de traslado.

Quando no existan titulares de la misma disciplina en número suficiente para constituir el Tribunal los restantes puestos lo serán por sorteo entre Catedráticos de disciplinas análogas a aquella que es objeto de oposición.

En la misma forma serán designados los respectivos suplentes.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se establece en el artículo 6.º, 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

7.º Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Ministerio, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo de los exámenes

8.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y si hubiere lugar a la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos. Para los ejercicios, el anuncio deberá hacerse público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la presentación y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

El comienzo de los ejercicios se realizará, precisamente, al undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores.

9.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la oposición.

VI. Ejercicios

10. Todos los ejercicios de la oposición serán públicos y se verificarán sucesivamente.

11. En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria sobre concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprenda la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

12. El primer ejercicio de la oposición consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del aspirante, durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión por los opositores o jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor por un plazo máximo de seis horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito. El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión, se levantará un acta circunstanciada, y en ella se hará constar el juicio motivado que cada juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más voto, y si tampoco en éstas se lograra, se declarará no haber lugar a la provisión de la cátedra.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por el designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurrese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma, y en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente de la oposición por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la misma, los documentos que a continuación se señalan, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor u orden supletoria del mismo.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los documentos citados en los números tercero y cuarto deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos mencionados, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma III de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirantes o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurará el número de Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, y cumplir con el requisito que figura en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

Se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o Escuelas Técnicas de grado superior o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultades Universitarias

Grupo VII, «Algoritmética», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo IX, «Computadores», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

«Medicina legal», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

«Oftalmología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

«Zoología (invertebrados no artrópodos)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Escuelas Técnicas Superiores

Grupo X, «Cinématica y Dinámica de máquinas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Grupo IV, «Sistemas de representación y dibujo»; grupo VIII, «Resistencia de materiales», y grupo XXII, «Ferrocarriles», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Grupo X, «Cinématica y Dinámica de máquinas», y grupo XXV, «Termotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

Grupo X, «Geología aplicada a las obras públicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Grupo XXII, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XIII, «Máquinas de vapor y turbinas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid.

7498

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XXV, «Fitotecnia II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre) para la provisión de la cátedra del grupo XXV, «Fitotecnia II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

Admitidos

Don Elías Ferreres Castiel (D. N. I. 10.348).
Don Luis López Bellido (D. N. I. 27.802.438).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

7499

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo X, «Electricidad y Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Orden de 12 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre y 11 de octubre) para la provisión de la cátedra del grupo X, «Electricidad y Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Admitidos

Don José Luis Colomer Maisonave (D. N. I. 12.105.175).
Don José María Marcos Elgoibar (D. N. I. 821.135).
Don Rafael Sanjurjo Navarro (D. N. I. 346.748).
Don José Luis Sagredo Ruiz (D. N. I. 13.014.088).
Don Carlos Jordana Buttiaz (D. N. I. 1.682.609).

Excluidos

Don Aníbal Isidoro Carmona (D. N. I. 1.275.145).
Don Juan Carreras del Pozo (D. N. I. 442.559).
Don Angel Pérez Coyto, (D. N. I. 1.058.222).
Don Antonio Pastor Gutiérrez (D. N. I. 782.128).

Por no aportar el exigido trabajo científico, según la Orden de convocatoria.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

7500

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Doña María José Blázquez Layunta (D. N. I. 1.382.468).
Don Ignacio Salazar Beloqui (D. N. I. 1.350.966).
Don Manuel Enriquez de Salamanca y Diaz-Lombán (documento nacional de identidad 1.518.072).
Doña Elisa Rodríguez Veiga (D. N. I. 50.522.637).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

7501

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Construcción I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Construcción I», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, constituida por los siguientes señores:

Admitido:

Don Luis de Villanueva Domínguez (D. N. I. 215.453).
Don Andrés Abasolo Sánchez (D. N. I. 19.606.009).
Don Mariano García López (D. N. I. 861.677).

Excluidos

Don Domingo Pellicer Daviña (D. N. I. 33.196.715). No adjunta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.
Don Fernando Ripollés Díaz (D. N. I. 520.299). Las mismas circunstancias.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo